

GACETA

MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimín, Yuc., Méx.



No.13



Tizimín Yucatán a 17 de Mayo de 2016



TITULAR RESPONSABLE:

LIC. FRANCISCO ALFONSO POLANCO DIAZ.
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán
No. CJ-DOGEY-GM-035



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimín, Yuc., Méx.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CIRCULAR - - - - - 3



www.tizimin.gob.mx

TITULAR RESPONSABLE:
LIC. FRANCISCO ALFONSO POLANCO DIAZ.
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán
No. CJ-DOGEY-GM-035

Dirección: Palacio Municipal C.51 S/N Centro. CP. 97700 TEL. (986) 86 35389



CIRCULAR

Se hace del conocimiento de los ciudadanos que tengan bienes muebles (vehículos automotores, motos, bicicletas, triciclos, retenidos en los corralones del Municipio de Tizimin, Yucatán con una antigüedad de 2 años, por operativos de alcoholímetro, infracción y/o abandono en la vía pública y/o cualquier otro motivo, distinto a un procedimiento judicial que cuentan con un plazo fatal de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente circular en la gaceta oficial del Municipio de Tizimin, Yucatán a acudir a las oficinas de la Dirección de Protección y Vialidad del Municipio de Tizimin, Yucatán a realizar el trámite de liberación del vehículo previo pago de derechos, debiendo acudir el propietario o representante legal) al depósito vehicular asignado, con la documentación que ampare la propiedad y la documentación del vehículo para elaborar el documento que avala la entrega del mismo, previo pago de la estadía, la grúa y la multa (si hubiere) que se hará en las oficinas de tesorería ubicadas en los bajos del palacio municipal, del Tizimin, Yucatán

Requisitos:

- 1.- Original y copia de la factura o carta-factura reciente no mayor a 30 días.
- 2.- Original y copia de la tarjeta de circulación a nombre del propietario.
- 3.- Original y copia de una identificación con fotografía oficial (IFE, licencia de conducir, pasaporte), del propietario o del representante legal.
- 4.- Original y copia del poder notarial en caso de personas morales.
- 5.- No tener ningún adeudo en cuanto a tenencias y reemplacamiento.
- 6.- Hacer la introducción al Estado en caso de que las placas sean de otro Estado y la tarjeta de circulación no esté a nombre del propietario.

Fundamento legal

Artículos 413, 414 y 424 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán y su Reglamento.

Artículo 249 fracción IV y artículo 251 fracciones II, III, IV, V, VI XII y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículos 55 fracciones I incisos a) y b), II incisos a) y b), III y IV, 56 fracciones I incisos a) y b), II incisos a), b), b)1, b)2, III incisos a), a)1, a)2, b), b)1 y b)2 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Artículo 2 rubro 4-Derechos, Tipos 4.3.2.1. y 4.3.2.2. de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 12 fracción IV y 234 fracción III del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado de Yucatán.

En caso de no acudir en el plazo antes citado serán embargados por el municipio y rematados para cubrir los adeudos originados, (excluyendo todo vehículos que se encuentren en algún proceso legal), la lista de dichos vehículos estará a disposición de los interesados por el mismo plazo en las oficinas de la Dirección de Protección y Vialidad del Municipio de Tizimin, Yucatán, con domicilio ampliamente conocido de Tizimin, Yucatán.

Tizimin, Yucatán a diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

Atentamente,


El Síndico Municipal.

T.P. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN